



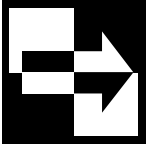
MANUAL DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS



BOMBEROS DE CHILE
JUNTA NACIONAL

Enero 2002





MANUAL DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Capítulo	Contenido	Página
I	Introducción	2
II	Proyectos para ser presentados a la Junta Nacional	4
	a) Consideraciones Generales	4
	b) Fuentes de recursos	5
	c) Pauta de presentación de Proyectos	11
	d) Recomendaciones	12
III	El Sistema Nacional de Inversiones	15
IV	Fuentes de recursos públicos	21
V	Requisitos de información para inversión de proyectos postulados por Bomberos	33
VI	Instrucciones para el ingreso al Banco Integrado de Proyectos	42
VII	Anexos	44
	Modelo de Proyecto	43



MANUAL DE PROYECTOS

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

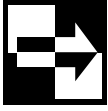
Cuando se celebran 150 años de la presencia de Bomberos Voluntarios en Chile, puede apreciarse cómo han cambiado las fuentes generadoras de recursos para que los diversos Cuerpos de Bomberos puedan adquirir desde carros bomba, material de trabajo y protección personal, hasta la construcción y reparación de cuarteles.

Hoy en día, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos es el canal natural para la obtención de los fondos fiscales que destina anualmente la Ley de Presupuesto y que se distribuyen a todas las instituciones bomberiles del país. Sin embargo, para lograr un óptimo funcionamiento, los Cuerpos requieren de los aportes económicos de las Municipalidades, y también de la comunidad, a través de beneficios y colectas. No obstante lo anterior, cuando se precisa reemplazar el material mayor, construir un cuartel o efectuar otro tipo de inversiones, las señaladas fuentes de financiamiento no son suficientes y es necesario explorar otras que hagan posible la materialización de proyectos de esa naturaleza.

Es así como, desde hace ya varios años, bajo el patrocinio de las Municipalidades, los Cuerpos de Bomberos han ido accediendo al Sistema Nacional de Inversiones, fundamentalmente, a través de la postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con resultados, en general buenos, aun cuando es necesario señalar que, en algunas regiones, ha habido dificultades para la aprobación de proyectos destinados a bomberos.

Con la activa colaboración del Ministerio de Planificación y Coordinación, en especial de directivos y profesionales del Departamento de Inversiones, se ha logrado obtener una capacitación de primer nivel para los Bomberos, en la preparación de proyectos para ser presentados al Sistema Nacional de Inversiones. Más importante aún, ante una fundada petición de la Junta Nacional, dicho Ministerio accedió a que Bomberos ingrese sus proyectos directamente al referido sistema, sin necesidad del patrocinio de los Municipios o de otros organismos públicos, para cuyo efecto le fue asignado el código correspondiente. Es Bomberos la primera institución privada en beneficiarse de este privilegio y ello ha sido posible gracias al trabajo serio y responsable de estos 150 años de vida institucional.

Para que los más variados tipos de proyectos sean presentados de la mejor manera ante las diversas instancias bomberiles, municipales o gubernamentales, se ha creído conveniente agrupar en el presente MANUAL, las instrucciones emanadas tanto de MIDEPLAN como de la Junta Nacional.



MANUAL DE PROYECTOS

En él también se incluyen algunas definiciones técnicas, con las cuales deben familiarizarse los Bomberos a cargo de estas importantes herramientas de inversión planificada.

Este instrumento de trabajo debe ser estudiado con detención y, en caso de dudas, solicitar las aclaraciones pertinentes a las autoridades de Bomberos encargadas del área, o directamente a la respectiva instancia de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación, con quienes se debe mantener las mejores relaciones, para el éxito de los proyectos.





MANUAL DE PROYECTOS

CAPÍTULO II PROYECTOS PARA SER PRESENTADOS A LA JUNTA NACIONAL

a) CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO

La administración moderna ha generado varios procedimientos que permiten, por una parte, agilizar la toma de decisiones y, por otra, resolver sobre ella con información oportuna y veraz.

Entre tales procedimientos, uno de los más completos para el logro de las finalidades antedichas es el de **Presentación de Proyectos**.

Este consiste, básicamente, en establecer una serie de **requerimientos de antecedentes**, que varían según la naturaleza de la solicitud que ellos fundamentan, debidamente **válidos**, a través de un **conducto regular** preestablecido, lo que garantiza una visión integral de las variables que deben ser consideradas para las decisiones intermedias y final.

El Directorio Nacional, atendiendo al mandato de la Asamblea Nacional, ha estimado que el procedimiento de presentación y resolución de peticiones mediante Proyectos, es el modo adecuado de modernizar el ámbito de la gestión decisoria de los estamentos de la Junta, considerando la diversidad de solicitudes que presentan los Cuerpos de Bomberos.

2. PROPÓSITO

Establecer un procedimiento ordenado y regular para el estudio y aprobación de los requerimientos de necesidades presentadas por los Cuerpos de Bomberos del país a los Consejos Regionales o a la Junta Nacional.



MANUAL DE PROYECTOS

3. COBERTURA

Las fuentes de recursos de que dispone la Junta Nacional y a las que pueden acceder los Cuerpos de Bomberos son las siguientes:

- Ayudas Extraordinarias.
- Aportes para Reparaciones Menores de Cuarteles.
- Peticiones de equipamiento de Material Mayor o Menor.
- Otras, que se presenten en el futuro.

4. CONDUCTO

El conducto regular para acceder a estas fuentes de recursos es siempre y necesariamente el respectivo Consejo Regional.

Los organismos pertinentes de la Junta Nacional no darán curso a las solicitudes que no se presenten a través de los conductos regulares, o que no reúnan los requisitos señalados en el presente documento.

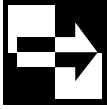
b) FUENTES DE RECURSOS

1. FONDO DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS FONDO DE REPARACIONES MENORES DE CUARTELES.

Aún cuando se trata de dos Fondos diferentes, sus características generales y los procedimientos para acceder a ellos son similares, por lo que se comenzará por explicar aquellos aspectos que son comunes a ambos. Posteriormente se analizan aquellos puntos que son propios de cada Fondo.

El Directorio de la Junta Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 296 del 28 de septiembre de 2001, adoptó un importante acuerdo, destinado a fortalecer los Consejos Regionales y favorecer la descentralización.

A continuación se explica el funcionamiento general de este acuerdo:



MANUAL DE PROYECTOS

- Cada año, la Ley del Presupuesto considera, en su aporte a Bomberos de Chile, un ítem para “Ayudas Extraordinarias” y otro para “Reparaciones Menores de Cuarteles”.
- El monto de cada uno de estos ítemes se considerará dividido en dos partes. La primera de ellas, que ascenderá al 70% del total, será asignada por los Consejos Regionales. La segunda (es decir, el 30% restante), será asignada por el Consejo Ejecutivo.
- La parte que deben asignar los Consejos Regionales (es decir, el 70% de lo asignado por la Ley del Presupuesto), será, a su vez, dividida en 13 **montos regionales**. Estos montos regionales no serán todos iguales, sino que se establecerán de acuerdo a porcentajes establecidos sobre la base de un conjunto de variables e indicadores. De este modo, cada Región tendrá un monto para asignar que será equitativo con relación a las demás Regiones.
- Cada Consejo Regional efectuará las asignaciones para los montos regionales que le hayan correspondido, de acuerdo al procedimiento que se detalla más adelante.
- El 30% de cada ítem cuya asignación queda reservada al Consejo Ejecutivo, se considerará como un Fondo General de Emergencia, que permitirá cubrir necesidades eventuales y graves de un Cuerpo de Bomberos que no puedan ser atendidas por el respectivo Consejo Regional, por haber ya agotado el respectivo monto regional.

Procedimiento General.

- Los Cuerpos de Bomberos deberán presentar sus solicitudes en la forma establecida en la Pauta de Proyectos de este Documento (ver página 12 de este documento), y no podrán presentar más de un proyecto relacionado con la misma obra, trabajo o adquisición.
- Cada Consejo Regional determinará los procedimientos y criterios que seguirá para el estudio, resolución y priorización de los proyectos presentados por los Cuerpos. Estos procedimientos y criterios deberán ser acordados formalmente, de lo que se dejará constancia en un Acta de Acuerdo que se enviará al Consejo Ejecutivo. Cualquier modificación posterior deberá ser también acordada y comunicada.
- El Directorio del Consejo Regional, en una reunión convocada para este efecto, procederá a aprobar o rechazar los proyectos presentados por los Cuerpos de Bomberos, considerando para su decisión la recomendación del Área de Proyectos Regional - si existiera -, y dejando constancia de los acuerdos en el Acta res-



MANUAL DE PROYECTOS

pectiva. Si el proyecto es rechazado, será devuelto al Cuerpo, con las observaciones correspondientes.

- Los proyectos aprobados por los Consejos Regionales deberán ser enviados al Consejo Ejecutivo, con una numeración que indique la prioridad que se le ha asignado (Proyecto 1, Proyecto 2, Proyecto 3, ...), hasta completar el monto regional que se le haya asignado.
- Los proyectos priorizados por el Consejo Regional serán revisados y ratificados por el Consejo Ejecutivo, el que lo enviará a la S.V.S. para su tramitación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Presupuesto.
- Debe considerarse que la S.V.S. pone a disposición los fondos de los ítemes de la Ley de Presupuesto en cuotas trimestrales. Por lo tanto, los proyectos aprobados serán cursados, de acuerdo a su prioridad, en las fechas adecuadas para ajustarse a los períodos en que los fondos estarán disponibles.
- Si el proyecto es rechazado por el Consejo Ejecutivo, por no cumplir con lo indicado en la Pauta de Proyectos u otra razón, será devuelto al Consejo Regional, con las observaciones correspondientes. Si este Proyecto es corregido, el Consejo Regional puede enviarlo nuevamente, indicando si mantiene o no la prioridad que se le había asignado originalmente.
- Entre el 1º y 31 de octubre, los Consejos Regionales podrán enviar al Consejo Ejecutivo proyectos adicionales que excedan del monto regional que se les haya asignado. El Consejo Ejecutivo los estudiará, aprobará y priorizará, para luego cursarlos a la S.V.S., con cargo al 30% cuya asignación le corresponde. Esto permite la asignación real del 100% de la asignación hecha por la Ley del Presupuesto
- Con ese mismo propósito de utilizar el total de la asignación de la Ley de Presupuesto, si al 31 de octubre algunos Consejos Regionales no hubieren presentado proyectos por el monto regional que se le asignó, el saldo incrementará el monto a repartir en el punto anterior.

FONDO DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS

Como su nombre lo indica, deben ser utilizados sólo para **situaciones extraordinarias o de emergencia** no contempladas en el presupuesto anual del Cuerpo, y que requieran recursos de una cuantía que exceda las posibilidades internas del Cuerpo o impliquen una merma del servicio.

Ejemplos de los proyectos que pueden acceder a este Fondo son:



MANUAL DE PROYECTOS

- **Reparación de Material Mayor.** Se excluyen los vehículos de transporte, las camionetas, los automóviles destinados a Comandancia o Directorio y los carros usados que hayan sido adquiridos en forma directa por el Cuerpo.
- **Otros elementos** relacionados **directamente** con el servicio bomberil, en forma excepcional y tratándose de casos muy justificados.

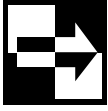
Documentación requerida:

- Proyecto del Cuerpo, refrendada por el Consejo Regional respectivo, adjuntando Informe del Inspector de Material Mayor Regional cuando se trate de reparaciones.
- Tres presupuestos originales por el **mismo tipo de trabajo o adquisición**, con el IVA incluido.

Etapas a seguir:

- Aprobada el Proyecto por el Consejo Ejecutivo, se enviará la correspondiente resolución a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- La Superintendencia la cursará y remitirá, al Cuerpo beneficiado, los valores correspondientes y el comprobante respectivo.
- El comprobante deberá ser firmado por el Superintendente, el Secretario General y el Tesorero General, y devuelto a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Una vez concretada la reparación o adquisición, el Cuerpo deberá rendir cuenta de los valores efectivamente cancelados, directamente a la Superintendencia de Valores y Seguros, adjuntando la factura cancelada por el proveedor y remitiendo cheque por los valores no ocupados. De esta rendición deberá enviar copia a la Junta Nacional.

Por ningún motivo se debe presumir la aprobación, iniciar los trabajos o efectuar adquisiciones, sin haber recibido PREVIAMENTE la comunicación oficial de la Superintendencia de Valores y Seguros. Si no se cumple con este aspecto, el Consejo Ejecutivo rechazará la petición y deberá, el respectivo Cuerpo, asumir las responsabilidades del caso.



MANUAL DE PROYECTOS

FONDO DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIONES MENORES DE CUARTELES

Corresponde a fondos anuales considerados para esta finalidad en la Ley de Presupuesto de la Nación y, como lo indica su denominación, este ítem es sólo para reparaciones o construcciones menores de cuarteles. Por lo tanto, no se considerarán solicitudes para construcciones de nuevos cuarteles.

Por tratarse de fondos cuya cuantía es insuficiente para cubrir todas las necesidades y peticiones presentadas, la Junta Nacional se ve en la obligación de asignar recursos que cubren sólo parcialmente el costo total de la reparación o construcción menor solicitada por el Cuerpo. Debe entenderse, en consecuencia, que se tratará siempre de financiamientos compartidos.

El Consejo Regional aprobará y priorizará de acuerdo al procedimiento general sólo aquellos Proyectos que no sobrepasen los \$5.000.000. **Los que sobrepasen este límite podrán, sin embargo, ser recomendados al Consejo Ejecutivo**, acompañando copia del Acta del Acuerdo. En todo caso, si el Consejo Ejecutivo los aprueba, quedarán incluidos en el monto regional, y no en el 30% reservado a la asignación del Consejo Ejecutivo.

Documentación requerida:

- Proyecto del Cuerpo, refrendado por el Consejo Regional respectivo.
- Tres presupuestos originales suscritos por un **profesional** (arquitecto, ingeniero, constructor civil o contratista) por el **mismo tipo de trabajo**, con el IVA incluido.

Etapas a seguir:

- El plazo para presentar el proyecto con todos sus antecedentes vence el 30 de abril de cada año.
- Aprobada el Proyecto por el Consejo Ejecutivo, se enviará la correspondiente resolución a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- La Superintendencia la cursará y remitirá, al Cuerpo beneficiado, los valores correspondientes y el comprobante respectivo.



MANUAL DE PROYECTOS

- El comprobante deberá ser firmado por el Superintendente, el Secretario General y el Tesorero General, y devuelto a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Una vez concretada la reparación o adquisición, el Cuerpo deberá rendir cuenta de los valores efectivamente cancelados, directamente a la Superintendencia de Valores y Seguros, adjuntando la factura cancelada por el proveedor y remitiendo cheque por los valores no ocupados. De esta rendición deberá enviar copia a la Junta Nacional.

Por ningún motivo se debe presumir la aprobación o iniciar los trabajos, sin haber recibido previamente la comunicación oficial de la Superintendencia de Valores y Seguros. Si no se cumple con este aspecto, el Consejo Ejecutivo rechazará la petición y deberá, el respectivo Cuerpo, asumir las responsabilidades del caso.

2. ENTREGA DE MATERIAL MAYOR Y MENOR CON APORTE A LA JUNTA NACIONAL

La Junta Nacional adquiere Material Mayor, Material Menor y repuestos, a través de importaciones directas o en el mercado local, los que son distribuidos a los Cuerpos de Bomberos de acuerdo a sus necesidades.

Para ello, los Cuerpos entregan a la Junta un **aporte**, el que es fijado por acuerdos de la Asamblea y Directorio Nacional, con el objetivo de financiar la reposición de estos elementos y los gastos inherentes a la adquisición de este material, tales como derechos de aduana e IVA.

La entrega de este material, previa cancelación del aporte respectivo, no constituye transacción comercial alguna. La Junta Nacional entrega un comprobante por el aporte, con el cual los Cuerpos pueden rendir estos fondos a quien corresponda.

La lista de material en bodega de la Junta, con el valor del aporte correspondiente aprobado por el Directorio Nacional, se encuentra actualizada en los Consejos Regionales.

Los proyectos de este tipo serán también presentados a través del Consejo Regional, quien los analizará y enviará al Consejo Ejecutivo con su informe favorable o desfavorable.

Para la asignación y entrega de estos materiales, los Cuerpos deberán solicitar a los respectivos Consejos Regionales que refrende su solicitud, para lo cual deberán presentar la mayor cantidad de antecedentes que la justifiquen y remitir, por esa misma vía, el aporte correspondiente.



MANUAL DE PROYECTOS

Sólo en el caso de que la necesidad sea imperiosa para mantener el servicio (como sería el caso de repuestos), esta solicitud podrá ser enviada directamente a la Junta Nacional, vía fax, notificando simultáneamente al respectivo Consejo Regional.

Igualmente, en circunstancias **especialmente justificadas y sólo con la aprobación del Consejo Regional respectivo**, la Junta Nacional podrá asignar material sin haberse enterado completamente el aporte requerido. En este caso, el saldo será expresado en Unidades de Fomento, con el valor correspondiente al día de la entrega material de las especies.

c) **PAUTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

La presentación de solicitudes, por parte de los Cuerpos, para el uso de las Fuentes de Recursos antes descritas, deberá ajustarse a la forma de Proyecto, cumpliendo con la Pauta que se expone a continuación:

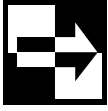
I. ESQUEMA GENERAL DEL PROYECTO

Hoja resumen que contiene:

- Identificación del Cuerpo.
- Comisión que elaboró el Proyecto.
- Patrocinador oficial y/o relator.
- Nombre del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Ubicación específica (dónde exactamente se localizará el proyecto).
- Beneficiarios directos e indirectos.
- Resumen del diagnóstico.
- Breve descripción del proyecto.
- Resumen de las actividades y/o etapas (cronograma, carta Gantt o similar).
- Esquema del financiamiento indicando montos y fuentes de recursos.
- Documentos que respalden o avalen el proyecto (informes, cotizaciones, etc.).

II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- Diagnóstico e identificación del problema.
- Descripción de la estrategia para enfrentar el problema. Esto puede incluir fundamentos teóricos que justifiquen las propuestas: qué tenemos actualmente en esta materia, cómo lograr lo deseado, qué necesitamos, qué aportamos, etc.
- Objetivo generales y específicos.



MANUAL DE PROYECTOS

- Identificación de los impactos esperados, si se lleva a efecto el proyecto y qué sucede si no se ejecuta.
- Actividades y etapas. Se debe incluir gráfico de tiempos, responsables, fecha y forma de evaluación de cada etapa.
- Identificación de los productos: material o equipo que se adquirirá, dependencias que se construirán, etc.
- Relación del proyecto con otras iniciativas o acciones.
- Permanencia de la solución una vez concluido el proyecto (vida útil.)

III ANÁLISIS DE FACTIBILIDADES

- Costo de los recursos (**valor del proyecto**).
- Financiamiento.
- Si éste es compartido, indicar cada una de sus fuentes: Cuerpo, Junta Nacional, Municipio, Intendencia, Comunidad, etc.

IV GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (en el caso de reparación de cuarteles y/o Material Mayor)

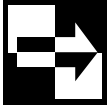
- Identificación y antecedentes de los ejecutantes: antecedentes legales, profesionales, infraestructura, experiencia en trabajos anteriores realizados para el Cuerpo u otras instituciones bomberiles, etc.
- Identificación de las personas que estarán a cargo de la supervisión y aprobación de las obras o reparaciones efectuadas.
- Sistema de administración de los fondos (si los recursos son entregados al Cuerpo.)

d) RECOMENDACIONES

El éxito en la presentación, estudio y aprobación de un proyecto, dependen del resultado del análisis de las variables en él involucradas. Sin embargo, para una mayor eficacia del sistema, es importante considerar los aspectos que siguen:

1. EL CUERPO QUE LO PRESENTE DEBERÁ:

- Demostrar una organización interna eficiente y sólida.
- Tener su documentación al día y en orden: Personería Jurídica, rendiciones de cuentas, etc.
- Contar con un control financiero adecuado y sólido.



MANUAL DE PROYECTOS

- Demostrar que hará un real aporte como institución, para contribuir a la realización del proyecto. No se puede pretender recibir todos los beneficios sin realizar un esfuerzo propio.

2. EL PROYECTO MISMO DEBERÁ:

- Cumplir con la pauta antes descrita.
- Incluir un diagnóstico serio y bien fundamentado.
- Demostrar que tendrá impacto efectivo en beneficio del servicio.
- Demostrar la participación activa del Cuerpo tanto en la elaboración, como en su diseño e implementación.
- Establecer la continuidad de las acciones a seguir.
- Ser coherente en general y en particular en los objetivos, acciones y monto solicitado.
- Tener un título que exprese claramente el contenido del proyecto.
- Ser presentado de modo que motive su lectura (acompañar apoyo visual, si lo hubiera).
- Ser nítido tanto en el original como en la copia, sin correcciones y escrito en un tipo de letra de fácil lectura.
- Ser anillado o corcheteado, para evitar pérdida de hojas durante su tramitación.

3. EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS

Existen diversas formas de elaborar un presupuesto. El uso de una u otra modalidad depende de las normas exigidas por cada fuente de financiamiento, cuidando siempre de establecer claramente la relación entre las cifras y los diversos aspectos del trabajo (no puede ser un presupuesto global).

En términos generales, las siguientes normas son de validez general:

- Se debe presentar tres presupuestos. Si, por razones especiales, no fuera esto posible, deberá haber al menos dos, fundamentando la causa por la cual no se hace entrega del tercero.
- Presentar las cifras en forma clara, ordenada, sin enmiendas y considerando todos los impuestos correspondientes: IVA, derechos de aduana, etc.
- Plantear alternativas en UF, cuando los plazos de ejecución excedan los 3 meses.
- Considerar los costos directos e indirectos, asegurándose de que las cifras estén correctas, especialmente en los totales.



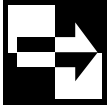
MANUAL DE PROYECTOS

4. CONSIDERACIONES FINALES

- El nexa entre el Cuerpo y la Junta Nacional será el Consejo Regional respectivo, con el informe favorable del Provincial, cuando corresponda.
- El nexa entre el Consejo Regional y la Junta Nacional será el Director Nacional encargado del Área de Proyectos.
- Esta nueva modalidad está destinada a lograr una mayor eficacia en los procedimientos y un mejor conocimiento de cada situación, con el fin de que los organismos pertinentes tengan toda la información que requieran para la asignación de los recursos.

Por tratarse de una Pauta, y tal como su nombre lo indica, algunos de los contenidos expresados anteriormente pueden no ser aplicables en el caso particular de ciertos tipos de proyectos.

- Esta Pauta también es válida como una guía general de apoyo para la confección de los proyectos que los Cuerpos presenten a organismos externos, aunque en cada caso deberán ser analizadas las exigencias particulares de la institución a la que serán presentados.
- Al aplicar esta Pauta, los Cuerpos se deberán familiarizar con una metodología nueva, eficiente y clara para la asignación de los recursos, que es utilizada y exigida en toda administración moderna. Esta metodología no debe ser considerada como una dificultad adicional o como la implementación de trabas administrativas, porque ella contribuirá significativamente al desarrollo de nuestra institución.



MANUAL DE PROYECTOS

CAPÍTULO III SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES

El Estado de Chile ha desarrollado un conjunto de normas, técnicas y procedimientos que operan a través de un sistema que ordena y reglamenta el proceso de inversiones del sector público. Este se denomina “Sistema Nacional de Inversiones” (SNI) y su objetivo fundamental es mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando recursos a iniciativas de mayor rentabilidad social y económica, de acuerdo con los lineamientos de la política de gobierno. El SNI es administrado en forma conjunta por el Ministerio de Planificación y Cooperación y el Ministerio de Hacienda.

El Sistema Nacional de Inversiones se sustenta en una estructura operativa basada en una organización institucional de tipo funcional, descentralizada y desconcentrada territorialmente, en la cual interactúa un gran número de instituciones públicas, desde su respectivo rol y funciones dentro del proceso.

Su objetivo es poder concretar las opciones de inversión más rentables desde el punto de vista económico y social, según los lineamientos de la política de gobierno.

Para el logro de este objetivo, el SNI implementa relaciones de interdependencia y coordinación entre las entidades operativas (servicios) de nivel nacional y regional, que conduzcan esencialmente a la orientación y racionalización de su capacidad inversora.

El SNI. desarrolla y difunde procedimientos metodológicos, normas y sistemas de información uniformes para la formulación, preparación y evaluación de proyectos, de manera que la selección de las mejores opciones de inversión sea realizada en forma generalizada y homogénea para todo el sector público.

Para cumplir su misión, el SNI. se sustenta en cuatro herramientas:

- **Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos:** Permite uniformar criterios de decisión relativos a la conveniencia de financiar proyectos específicos, priorizando y seleccionando iniciativas de inversión, desde una perspectiva económica y social.



MANUAL DE PROYECTOS

- **Capacitación:** Permite disponer de recursos humanos en el sector público, en los distintos niveles territoriales, en condiciones tales en las cuales se asegure la eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Para ello cuenta con cursos de capacitación de diferentes niveles de complejidad en el tratamiento de cada una de sus materias.
- **Banco Integrado de Proyectos (BIP):** Permite disponer de un sistema de información que apoya la gestión de inversión, proporcionando información sistematizada y oportuna para la toma de decisiones, operando en sí como un mecanismo de coordinación institucional.
- **Precios Sociales:** Permiten medir a través de la evaluación de los proyectos, la verdadera contribución de éstos al crecimiento y desarrollo económico.

BANCO INTEGRADO DE PROYECTOS (BIP)

OBJETIVO

Es un sistema de información sobre proyectos, que tiene como objetivo principal apoyar la toma de decisiones en materia de inversión pública. El BIP permite el seguimiento de los proyectos durante todo su ciclo de vida, permitiendo con ello su integración en el ciclo presupuestario para darle, de esta forma, un carácter integral al funcionamiento del proceso de la inversión pública en nuestro país. Es la base de datos del Sistema Nacional de Inversiones.

DESCRIPCIÓN

A través de este sistema se lleva a cabo el proceso de gestión de toda la inversión pública nacional. Anualmente, son ingresadas al BIP alrededor de 11.000 iniciativas de inversión que postulan al financiamiento público, las cuales registran sus antecedentes de formulación, evaluación, discusión y ejecución a través de este sistema de información.



MANUAL DE PROYECTOS

El BIP opera en una computadora de última tecnología (SUN), con un administrador de base de datos relacional (Oracle), utiliza un sistema operativo para una plataforma abierta (Unix) con una interfase para los usuarios en ambiente Windows. Su funcionamiento se extiende a todo el país a través de una red digital de 64 Kbs, la cual, además de la transmisión de datos, permite su utilización para la voz.

La modernización del software del BIP mediante el uso de tecnología Internet, se inició a comienzos de 1997 con la licitación y adjudicación, a la empresa TANDEM por los próximos cuatro años, del arriendo del hardware, desarrollo y mantención mensual del software del BIP, bajo el concepto de una Intranet.

POSIBLES RESULTADOS DEL ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DE UN PROYECTO:

- **RS (RECOMENDADO):** Un proyecto queda recomendado cuando es presentado con los antecedentes y estudios que demuestren que la alternativa seleccionada es la más conveniente y que los beneficios esperados justifican, no solo la magnitud, sino también la oportunidad de la asignación de los recursos.
- **VN (No recomendado por VAN social negativo):** Un proyecto queda en esta situación cuando la evaluación social arroja resultados negativos, es decir, cuando el proyecto no es socialmente rentable.
- **FI (No recomendado por falta de información):** Un proyecto está en esta situación cuando:
 - Falta información de carácter marginal que permita completar el análisis.
 - Faltan antecedentes que permitan asegurar el funcionamiento de la iniciativa de inversión.
 - La información de la ficha EBI está incompleta o errónea.



MANUAL DE PROYECTOS

- **OT (No recomendado por otros motivos):** Quedan en esta categoría:
 - Proyectos que no se enmarquen dentro de las políticas definidas para el sector, institución o región.
 - El proyecto que no cuente con un estudio que lo respalde.
 - Que no se adjunten los TDR.
 - Los mal formulados.
 - Los que no consideren todas las alternativas factibles en su evaluación.
 - Las iniciativas que se presenten sólo con la ficha EBI.
 - Las iniciativas que sean gasto corriente.

La ficha EBI consiste en un formato único que es usado para todas las tipologías de proyectos y para todos los sectores.

Es un resumen esquemático de los principales aspectos tratados en los proyectos que postulan a financiamiento público, y tiene como objetivo fundamental estandarizar la presentación de éstos a MIDEPLAN.

Es uno de los reportes preformateados del módulo “solicitudes” que emite el BIP, el cual puede ser impreso una vez que se ha ingresado al sistema toda la información del proyecto que está postulando para el año presupuestario correspondiente.

A la SERPLAC le corresponde:

- Revisar, analizar y recomendar los proyectos municipales que son presentados al Intendente.
- Revisar y analizar los proyectos presentados por las Instituciones regionales que postulan al F.N.D.R. y emitir su recomendación.
- Revisar y analizar los proyectos presentados por las Instituciones que postulan a Fondos Sectoriales y emitir, en algunos casos, su recomendación.
- Compatibilizar, en el ámbito regional, las inversiones municipales, F.N.D.R. y sectoriales.



MANUAL DE PROYECTOS

A las SEREMI les corresponde:

- Revisar y seleccionar los proyectos de su competencia.
- Formular y evaluar proyectos.
- Presentar, a la Intendencia y al Ministerio, los Proyectos.
- Contratar y controlar la ejecución de los proyectos regionales.

FUNCIONES EN EL ÁMBITO REGIONAL:

Al Intendente, le corresponde, entre otras funciones:

- Seleccionar proyectos que serán financiados por el F.N.D.R.
- Seleccionar los proyectos de inversión provenientes de las Gobernaciones y SEREMI que postulan al F.N.D.R.
- Otorgar su aprobación a los proyectos municipales que cuenten con la recomendación de la SERPLAC, cuidando que estén dentro del marco de los planes nacionales y regionales.
- Las funciones del Intendente en materia de inversión, para las cuales requiere del acuerdo del CORE, son:
 - Aprobar los proyectos relativos al plan regional de desarrollo y sus modificaciones.
 - Aprobar el proyecto de presupuesto regional y sus modificaciones.
 - Elaborar los Decretos de Asignación Presupuestaria de cada servicio.
 - Revisar y tramitar las modificaciones presupuestarias solicitadas por cada servicio.
 - Efectuar un seguimiento físico-financiero de cada proyecto en los estados de inversión y pre-inversión.

Rol de otros Ministerios e Instituciones públicas:

- Consiste en planificar, programar y ejecutar, a través de la contratación de estudios y obras, los proyectos de inversión de su sector.

Dirección de presupuesto (DIPRES):

Está encargada de preparar, elaborar y asignar el Presupuesto Nacional y de controlar sus usos por parte de todas las Instituciones y empresas del sector público. Sus tareas son:

- Realizar un análisis macroeconómico de la situación financiera del país para determinar el marco presupuestario global, su distribución sectorial y regional, señalar los niveles de endeudamiento posible de cada Institución.



MANUAL DE PROYECTOS

- Coordinar el proceso de formulación presupuestaria.
- Preparar el proyecto de presupuesto de inversión anual, el que debe ser aprobado por el Presidente de la República y el Poder Legislativo.

MIDEPLAN, DEPARTAMENTO INVERSIONES

- Administrar el Banco Integrado de Proyectos (BIP).
- Asesorar a la DIPRES en la asignación de los recursos del Presupuesto Nacional a proyectos de Inversión.
- Capacitar a funcionarios públicos en las técnicas de Evaluación Social de Proyectos.

FUNCIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL:

Corresponde a MIDEPLAN, en su calidad de colaborador del Presidente de la República, y a la DIPRES, en su calidad de administradora del Presupuesto Nacional, normar y administrar el SNI.

El Departamento de Inversiones de MIDEPLAN, está encargado de dar normas y pautas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, así como de analizarlos y emitir una recomendación técnico-económica de éstos, para lo cual realiza las siguientes tareas:

- Coordinar las acciones de las Instituciones Públicas en materia de inversión pública.
- Administrar el subsistema de análisis técnico-económico (**SEBI**).





MANUAL DE PROYECTOS

CAPÍTULO IV FUENTES DE RECURSOS PÚBLICOS

- 1. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.).**
- 2. INVERSIONES SECTORIALES DE ASIGNACIÓN REGIONAL (ISAR)**
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU).
- 3. FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**
- 4. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS).**
- 5. SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)**
 - a. PROGRAMA DE EMPRESAS Y ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS.**

1. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.).

¿QUÉ ES?

Es el principal instrumento financiero, mediante el cual el gobierno transfiere recursos fiscales a cada una de las regiones, para la materialización de proyectos y obras de desarrollo regional y local. Su administración corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

La Constitución Política y específicamente la Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional, lo definen como un fondo de Compensación Territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de las regiones, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo, salvaguardando la Preservación y Mejoramiento del Medio Ambiente.

Por lo anterior, su distribución opera considerando dos variables: las de orden socio-económicas y las geográficas.



MANUAL DE PROYECTOS

Se asigna el 90% de los recursos a comienzos del año presupuestario, a objeto de que el 10% restante se destine a cubrir situaciones de emergencia y de estímulo a la eficiencia, en igual proporción.

Dos son las fuentes de recursos de este instrumento: Recursos fiscales o propios (FNDR tradicional) y un contrato de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (FNDR-BID).

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS FINANCIA?

FNDR tradicional: Todo tipo de proyectos, independiente del sector.

Presupuestariamente se divide en tres ítem:

- **Ítem N° 77 de “INVERSIONES MENORES”:** Es un fondo de libre disposición del Intendente Regional. No puede exceder el 3% del total de los recursos.

Cada proyecto no debe exceder de M\$10.000 y la resolución de asignación es Regional.

- **Ítem N° 53 para “ESTUDIOS PREINVERSIONALES”:** Los estudios se aprueban en la SERPLAC.
- **Ítem del N° 61 al 73:** Sobre “**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**” propiamente tal, por Región.



MANUAL DE PROYECTOS

FNDR-BID: Financia proyectos que deben ajustarse tanto a los parámetros nacionales como a los criterios de elegibilidad exigidos por el BID:

- Salud.
- Educación.
- Vialidad.
- Saneamiento.
- Electrificación.

¿Cuáles son los requisitos para que un proyecto sea financiado?

Los proyectos deben:

- Ser priorizados por el Consejo Regional (CORE).
- Ser recomendados por la SERPLAC y MIDEPLAN dependiendo del monto.
- Cubrir los gastos de operación.
- En el caso del FNDR-BID, ajustarse a los criterios de elegibilidad definidos por este organismo.

¿Dónde y cómo se accede?

Todo proyecto debe ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones. Previamente, el Organismo Público interesado podrá requerir la asesoría de la SEREMI del respectivo sector.

¿Qué vigencia o plazos tiene?

En el caso del FNDR tradicional, su vigencia depende del nivel de recursos fiscales que el Ministerio de Hacienda ponga a disposición del Ministerio del Interior, cada año.

Por su parte, la vigencia del componente FNDR-BID dependerá de las condiciones establecidas en el respectivo contrato del préstamo.

En ambos casos, los plazos para postular los proyectos deberán ajustarse a las fechas límite que impone el SNI, vale decir, 30 de marzo para presentación de proyectos nuevos y 23 de mayo para los de arrastre.



MANUAL DE PROYECTOS

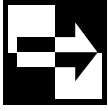
TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS

FNDR TRADICIONAL:

1. Una vez confeccionado un proyecto que postula al FNDR, deberá ser incorporado en el BIP.
2. Procede a la evaluación técnica-económica de MIDEPLAN o SERPLAC, según sea el monto del proyecto o estudio.
3. Obtenida la recomendación (RS), el Gobierno Regional -a través del CORE- resuelve la priorización de los proyectos.
4. Iniciado el año, la Región solicita la asignación presupuestaria de proyectos a la SUBDERE. Posteriormente, ésta solicita los recursos al Ministerio de Hacienda, vía resolución de asignación, e informa a las regiones.

Cabe destacar que la asignación presupuestaria en proceso, puede ser modificada tanto para su incremento (hasta el 35% de la asignación inicial), como para su reducción o eliminación.

5. Para operacionalizar el sistema, el Gobierno Regional confecciona un convenio mandato en el que establece la Unidad Técnica (UT) RESPONSABLE DEL PROYECTO.
6. La UT, que generalmente recae en la Municipalidad (SECPLAC o DOM), organiza el proceso según su propio reglamento. Para ello, confecciona las Bases Generales y específicas, presupuestos y especificaciones técnicas, realiza el llamado a propuesta, estudia las ofertas y adjudica.
7. La UT firma un contrato con la empresa o consultora que se adjudica el proyecto o estudio, estableciéndose plazos, montos, obligaciones y deberes de las partes. Tal información es comunicada a la Unidad Ejecutora y/o Administradora de Fondos (SERPLAC).



MANUAL DE PROYECTOS

¿Qué tipo de proyectos financia?

Con este programa se financia, entre otros, proyectos para:

- Equipamiento Comunal, como construcción, habilitación y reparación de sedes sociales, en el caso nuestro, cuarteles.
- Proyectos del programa de Seguridad Ciudadana que se han incorporado y que incluyen: iluminación de lugares públicos, cierre de sitios eriazos y sistemas e instalaciones de telefonía pública.

¿Quiénes pueden postular?

Municipalidades y organizaciones comunitarias, demostrando la necesidad y el nivel socio económico de los beneficiarios. Además, deben comprometerse a financiar los gastos de operación de las obras.

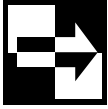
¿Cómo se accede?

Llenando una ficha de identificación (EBI), disponible en la Municipalidad respectiva.

Se debe adjuntar los antecedentes técnicos que avalen la petición.

2. INVERSIONES SECTORIALES DE ASIGNACIÓN REGIONAL (ISAR)

ISAR corresponde a la sigla de “Inversiones Sectoriales de Asignación Regional”. Según la Ley de Presupuesto, son todas aquellas inversiones que corresponden a estudios de preinversión (perfiles, estudios de ingeniería, etc.), programas y proyectos que, siendo responsabilidad de un Ministerio o de sus servicios, deben concentrarse principalmente en ella.



MANUAL DE PROYECTOS

Los programas o proyectos operan a través de la asignación porcentual de recursos a las Regiones, por parte de un Ministerio o uno de sus servicios. El monto asignado a cada Región es distribuido por el Consejo Regional entre los proyectos sometidos a su consideración por el Intendente. Tales proyectos deben ajustarse a las bases y criterios del Ministerio o Servicio del cual depende el programa.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU)

Es una fuente de financiamiento del Ministerio del Interior, administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para programas y proyectos de inversión, que se implementó con la idea de generar empleo y mejorar la calidad de vida de la población más pobre.

¿Quiénes participan?

SERPLAC: Que lleva el control de todos los proyectos, en cuanto a su condición de recomendación, y coordina las inversiones.

Unidad de Control Regional (UCR): Mantiene información respecto de las condiciones de elegibilidad, estados financieros y colabora con los procesos de licitación e inspección de obras.

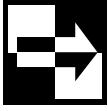
SEREMI: Prestan asesoría en la elaboración de los proyectos.

En el ámbito provincial: Las Gobernaciones Provinciales, por su participación en el Gabinete Regional.

En el ámbito comunal: Las Municipalidades, en tanto éstas constituyan unidades técnicas.

Una vez que comienza la ejecución, la Unidad Ejecutora elabora un programa de desembolsos y, conforme a éste, se giran los pagos.

Paralelamente, se desarrolla el contrato físico y financiero de las obras, por parte de la unidad técnica. No obstante, la responsabilidad del informe financiero global de inversión, corresponde a la unidad de análisis y control de gestión del Gobierno Regional.



MANUAL DE PROYECTOS

¿Quién puede entregar mayor información?

En el ámbito central:

SUBDERE, en su Dpto. de Inversión Regional: asignación presupuestaria, informes contables y presupuestarios, distribución, etc.

MIDEPLAN en su Dpto. de Inversiones: información sobre recomendaciones, especialmente para aquellos proyectos que superen los M\$190.000.

En el ámbito regional:

El **Gobierno Regional**, quien tiene la responsabilidad del informe de ejecución presupuestaria del total del FNDR.

¿Qué vigencia o plazo tiene?

Su vigencia en el tiempo está determinada por la cantidad de recursos de los cuales, el Ministerio de Hacienda, dispone cada año.

En general, la postulación debe realizarse preferentemente en el primer cuatrimestre de cada año. Esto, para poder realizar los análisis de aceptación, evaluación y priorización de los proyectos, durante el mismo año.

Al final del año presupuestario, de acuerdo a la programación de las obras, se da la posibilidad de redistribuir los recursos del programa. En la redistribución se privilegia la comuna donde se perdió la oportunidad de un proyecto. Si esto no es posible, se prioriza la provincia respectiva.

TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS

1. En enero de cada año, el Ministerio del Interior, a través de la Subdere, informa el marco presupuestario asignado a cada región, según el número de desempleados. Sólo se distribuye el 70% del presupuesto total; el resto se conserva para cubrir situaciones de emergencia.
2. Luego, la Intendencia Regional debe informar el monto que le corresponde a cada Provincia. Paralelamente, los Consejos Municipales priorizan los proyectos que desean postular.



MANUAL DE PROYECTOS

3. En el ámbito provincial, el Gobernador prioriza los proyectos presentados y priorizados por los Consejos Comunales, de acuerdo a:
 - a. El empleo que genera el proyecto.
 - b. Los antecedentes técnicos que lo fundamentan.
 - c. La posibilidad de ejecución inmediata.
 - d. Nivel Socioeconómico de los beneficiarios.
 - e. Imposibilidad de otra fuente de financiamiento.
 - f. Monto de aportes en recursos, del Municipio o de los beneficiarios.
 - g. Los gastos de operación y/o mantención que genere el proyecto y que deberán ser financiados por los beneficiarios.
 - h. En el caso de los proyectos de seguridad ciudadana, se considera el factor pobreza y delincuencia.
4. Posteriormente, el Gobernador y el Intendente presentan al Consejo Regional un listado de proyectos priorizados provincialmente. El Consejo Regional resuelve sobre la asignación de recursos, previa evaluación de la SERPLAC e ingreso al Banco Integrado de Proyectos.
5. El Consejo Regional informa de los Proyectos aprobados a las Municipalidades y la Subdere, indicando monto.
6. La Subdere debe dar su conformidad al listado de proyectos aprobados por el Gobierno Regional. Luego, instruye a las Municipalidades para proceder a la licitación (pública o privada) o contrato, según se estime pertinente.
7. Una vez adjudicado y firmado el Contrato de la obra, la unidad ejecutoria (Municipalidades) informa a la Gobernación del proceso y las condiciones del contrato.
8. Luego, los Municipios deberán emitir un Decreto Alcaldicio que autoriza la intervención de fondos para la ejecución del proyecto. Una copia del Decreto debe ser enviada a la Gobernación, acompañando todos los antecedentes que acrediten el compromiso financiero.
9. La Gobernación analiza la documentación y solicita a la Subdere la remisión de fondos (Solicitud de giro) para la Municipalidad respectiva. Estos serán otorgados a través de la Tesorería General de la República.



MANUAL DE PROYECTOS

¿Quién puede entregar mayor información?

- Gobernación Provincial.
- Intendencia Regional.
- Unidad de Control Regional.
- Secretaría Regional Planificación y Coordinación.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

3. FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

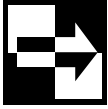
¿Qué es?

Fondos destinados a solucionar problemas de extrema pobreza y de marginalidad social. Su fuente de financiamiento proviene de los recursos considerados anualmente en la Ley de Presupuesto. Es administrado por la División Económica del Ministerio del Interior.

Su característica principal es que otorga a las autoridades de Gobierno un “*margen de maniobra*” para responder a casos no atendibles por otros programas de inversión, en la medida en que éstos exigen requisitos técnico-económico, criterios de rentabilidad social y elegibilidad, en función del número de beneficiarios. Además, deben responder a cierta estructura presupuestaria y tiempos de aprobación contradictorios con la urgencia y características del problema a enfrentar.

Adicionalmente, puede operar como complemento, cuando otras fuentes de financiamiento exigen aportes adicionales. Por lo tanto, puede actuar propiciando el cofinanciamiento, haciendo efectivas obras y proyectos.

Los recursos pueden ser asignados tanto a organismos públicos (Ministerio, Servicios, Intendencia, Gobernaciones y Municipalidades) como privadas. En el segundo caso, es indispensable que cuenten con personalidad jurídica vigente y que no persigan fines de lucro (Juntas de Vecinos, centros de madres, ONG, Instituciones religiosas, clubes deportivos, etc.).



MANUAL DE PROYECTOS

¿Qué tipo de proyectos financia?

Con cargo a este fondo, pueden ser financiados proyectos tales como:

- Reparación, construcción, alhajamiento y equipamiento de sedes comunitarias.
- Capacitación.
- Obras de urbanización y equipamiento comunitario.
- Aportes para la adquisición de clínicas móviles, ambulancias y otros similares.

¿Cuáles son los requisitos para postular?

En general, no existen requisitos específicos. Sin embargo, en la evaluación se consideran aspectos tales como marginalidad social, extrema pobreza y pobreza transitoria.

Por otra parte, se exige:

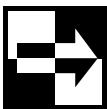
- Un aporte o financiamiento mínimo por parte de los beneficiarios.
- Generalmente, se trata de un aporte en mano de obra y que, para efectos presupuestarios, se expresa en moneda.

¿Dónde se accede?

Los interesados deben presentar sus solicitudes en la División Económica del Ministerio del Interior. Además, deben adjuntar una carta, dirigida a S.E. el Presidente de la República, al Ministerio del Interior o al Sub-Secretario del Interior.

¿Qué vigencia y plazos tiene?

Se puede presentar proyectos hasta el mes de octubre. No obstante, en los primeros cuatro meses del año, queda resuelta la asignación de recursos a proyectos específicos, con el objeto de programar las inversiones en el año presupuestario.



MANUAL DE PROYECTOS

4. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

¿Qué es?

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un servicio público descentralizado del Ministerio de Planificación y Cooperación.

El FOSIS no ejecuta directamente ningún programa. Su función es financiar proyectos presentados por organismos públicos o privados que se adjuntan a las áreas temáticas y/o programas definidos por el fondo.

¿Para qué sirve?

Es un fondo destinado a financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales en las siguientes áreas:

- Promoción y desarrollo de localidades pobres.
- Apoyo a iniciativas de desarrollo comunitario.

¿Qué tipo de proyectos financia?

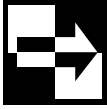
Los proyectos financiados por el fondo deben propender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la erradicación de la extrema pobreza y del desempleo, estimulando la participación de los propios afectados en la solución de los problemas.
- Preocuparse por la situación de los grupos de menores ingresos y en estado de riesgo social, en especial jóvenes al margen del sistema educacional, sin oportunidades laborales y en situación irregular.
- Procurar mejorar las condiciones de trabajo y producción de sectores pobres.

¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

Los programas y proyectos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Llegar a los sectores más pobres, beneficiando a comunidades y grupos específicos.
- Contribuir a solucionar o aliviar situaciones concretas de pobreza y marginalidad.
- Ser técnicamente viables.



MANUAL DE PROYECTOS

TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS

1. El Consejo del FOSIS, a propuesta de su Director Ejecutivo, define áreas temáticas y programas prioritarios para la canalización de los recursos a través de concursos y licitaciones.
2. Los proyectos deben entregarse en las oficinas regionales del FOSIS, en original y dos copias, en el plazo establecido en las bases.

¿Quiénes pueden acceder?

Las organizaciones sociales y beneficiarios agrupados para tal efecto pueden acceder a los recursos del fondo a través de concursos.

En general, pueden ser ejecutores todos los organismos públicos y privados que demuestren:

- Capacidad técnica y/o experiencia para desarrollar el proyecto que proponen.
- Estar inscritos en registros públicos de ejecutores FOSIS.

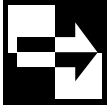
5. PROGRAMAS DE EMPRESAS (Franquicias Tributarias) ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS.

¿Qué son los Organismos Técnicos Intermedios?

Son corporaciones sin fines de lucro, que se hacen cargo de la relación entre las necesidades de capacitación de las empresas adheridas y los ejecutores de programas de capacitación (OTES).

¿Qué ofrecen?

Administran la capacitación empresarial y laboral de las empresas afiliadas a ellos, utilizando recursos de franquicias tributarias (1%) y mejorando el acceso, especialmente de las pequeñas empresas, a la capacitación.



MANUAL DE PROYECTOS

CAPITULO V REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POSTULADOS POR BOMBEROS DE CHILE

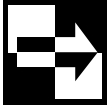
El texto que se incluye a continuación corresponde a un documento emitido por el Ministerio de Planificación y Cooperación, correspondiente al sector Defensa y Seguridad.

A continuación, se exponen los requerimientos de información que deben considerar las distintas iniciativas de inversión, postuladas por Bomberos de Chile, tendientes a mejorar la infraestructura de sus cuarteles y unidades, así como el equipamiento necesario, a fin de cumplir eficientemente con las funciones que le son propias. Esto, en el entendido de que, proveer de una mejor infraestructura y equipamiento es socialmente deseable, ya que va en directo beneficio de la comunidad.

Bomberos de Chile es una institución que se funda en 1851, cuyo objetivo era profesionalizar el voluntariado en la ocurrencia de siniestros asociados, mayoritariamente, a incendios. Hoy sería equivocado asociar a bomberos sólo con los incendios. En todo el mundo, son considerados como un **servicio de emergencia general**, que corresponde a una amplia gama de siniestros, originados también por la naturaleza (inundaciones, aluviones, derrumbes, derrames de materiales peligrosos, etc.)

Para enfrentar estas emergencias, Bomberos requiere no sólo de equipos modernos, sino también de capacitación técnica especializada, así como de una adecuada infraestructura y equipamiento para desempeñar de mejor manera los requerimientos que la ciudadanía demanda.

En tal sentido, se debe propender a que la presentación de las distintas iniciativas de inversión vaya en beneficio de las actividades propias de la institución, y que ingresen formalmente al Sistema Nacional de Inversiones, para lo cual deberán tener como **Institución técnica responsable a Bomberos de Chile (Junta Nacional)** como instancia originaria del proyecto.



MANUAL DE PROYECTOS

En este contexto, el método operativo que se utiliza para evaluar dichos proyectos es el criterio costo-eficiencia, en el cual, una vez definidos los objetivos de los mismos, se procede a estudiar las alternativas más eficientes - de menor costo - para alcanzarlos.

A.- PREPARACIÓN DEL PROYECTO:

A continuación, se presenta una metodología general de preparación de un proyecto de infraestructura física y equipamiento para Bomberos de Chile, orientado a satisfacer las necesidades de la institución, en beneficio directo de la comunidad.

1. Antecedentes Generales:

Se sugiere presentar la mayor cantidad de antecedentes relacionados con el proyecto, destacando los referidos a la población beneficiada, su nivel de ingreso, calidad de vida y actividades principales.

Otro aspecto importante de indicar es la ubicación geográfica y las características físicas de la localidad, comuna o sector en que se plantee ejecutar el proyecto. Este aspecto es fundamental en este sector, puesto que la labor de bomberos está muchas veces condicionada a las características geográficas del lugar, ya sea éste forestal, rural, industrial o urbano, lo que muchas veces condiciona la labor de la institución.

En lo posible, se recomienda precisar: el territorio superficie en m², características topográficas del área de influencia del proyecto, N° de viviendas, poblaciones y/o Unidades Vecinales con el objetivo de cuantificar la población asignada al área de influencia de la compañía de bomberos que postula a la iniciativa de inversión.

Cuando corresponda, se recomienda incluir, en la formulación e información general del proyecto, antecedentes referidos a la organización administrativa del cuartel existente en la comuna o localidad, señalando la estructura y la dotación de personal voluntario, turnos en la guardia, labores de apoyo y eventos que realiza la compañía.

La información anterior deberá ser presentada siguiendo la pauta que se describe a continuación.

2. Contenidos de Estudio:

a) Identificación del problema:

El objetivo de este punto es llegar a precisar e identificar el problema existente, y en lo posible, cuantificar el déficit existente en el área de influencias del proyecto; por ejemplo, falta de capacidad del inmueble existente, ausencia de infraestructura para atender el sector poblacional en expansión.



MANUAL DE PROYECTOS

Al respecto, se recomienda precisar el problema que da origen al proyecto, por ejemplo: es importante definir el área de crecimiento poblacional en zonas de expansión urbana que en la actualidad carecen de equipamiento de bomberos en la comuna.

La identificación del problema debe ser lo más completa posible, indicando en un plano la ubicación de la infraestructura existente (si la hay), la probable ubicación del proyecto propuesto a los sectores en los cuales habita preferentemente la población que será beneficiaria de la infraestructura propuesta.

b) Diagnóstico de la situación actual:

b.1. Área de Influencia:

Identificar el área geográfica en la cual el proyecto tiene o podría tener influencia. Este punto es particularmente importante para el caso de Bomberos, puesto que en muchas oportunidades los cuarteles de bomberos o el carro bomba deben cubrir un área mayor a la comuna que tienen asignada. Por ejemplo, para el caso de un incendio de consideración, concurren carros bomba de distintas comunas, lo mismo ocurre con la especialidad de accidentes tecnológicos como los derrames tóxicos o rescates de cierta especialidad. Por consiguiente, la definición del área de influencia del proyecto debe estar bien respaldada a la hora de dimensionar, tanto el alcance como el tamaño del proyecto.

b.2. Población objetivo:

Identificar la población del área de influencia, e indicar las características de la población y en lo posible, cuantificar la población objetiva que mejor representa a los potenciales beneficiarios del proyecto.

3. Demanda actual:

Una vez identificada y cuantificada la población del área de influencia, convendría dimensionar el número de viviendas, poblaciones y/o unidades vecinales, caracterizar la zona estudiada: residencial, industrial, semi industrial, o si se trata de una zona urbana o rural.

Se recomienda cuantificar la demanda por N° de acciones bomberiles o siniestros a los que concurra la compañía de bomberos y el tipo de especialidad que desarrolla la compañía en la concurrencia del evento, por ejemplo:

- Según categoría del Incendio o siniestro (fuego de combustión, químico o accidente eléctrico).



MANUAL DE PROYECTOS

- Rescates vehicular o urbano, derrumbes, etc.
- Accidentes tecnológicos; por ejemplo, derrame de productos químicos o de cualquier otro producto que constituya un riesgo para la salud.
- Accidentes Naturales; catástrofe natural o accidentes producidos por la naturaleza, por ejemplo, terremotos, inundaciones, aluviones, etc.
- Actividades propias de la Institución como capacitación, entrenamiento, etc.

Para cuantificar con mayor precisión la demanda por acciones de bomberos de la población beneficiaria del proyecto, se recomienda procesar estadísticas de varios años (en lo posible 5 como mínimo), a objeto de dimensionar el número de acciones bomberiles anuales.

Las estadísticas de cada Cuerpo de Bomberos se encuentran disponibles en la correspondiente Compañía de Bomberos, en la cual se está postulando la iniciativa.

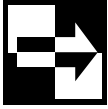
4. Demanda proyectada:

Una vez definida la demanda actual, la proyección de ésta puede ser abordada por el método lineal, con el objetivo de establecer una cierta tendencia, de acuerdo al comportamiento de las distintas acciones desarrollada por ese Cuerpo de Bomberos, en el período analizado. Una vez establecida la tendencia, más el crecimiento poblacional que arroja la comuna o área de influencia de la compañía, estaremos en condiciones de proyectar la demanda.

5. Oferta actual:

Describir la organización administrativa de los Cuerpos de Bomberos, Compañías existentes, indicando su estructura, dotación de personal y turnos de guardia. Número de turno, guardias, y dotación, en general, de voluntarios promedio con que cuenta la Compañía, e indicar el personal administrativo que allí trabaja: cuarteros, operadoras de central de alarma u otros. Detallar la localización actual de cada compañía, propiedad de los terrenos y recintos.

En aquellos casos en que exista infraestructura física que sea destinada a la labor de bomberos, se recomienda detallar; superficie construida, estado actual de la infraestructura, y se sugiere definirla de acuerdo a los parámetros de Bueno, Regular y Malo. En el caso de que el estado del cuartel fuese irrecuperable, acompañar certificado de profesional Ad-hoc, que valide lo descrito. Además, indicar el tipo de material dominante en la construcción (hormigón, albañilería, madera), junto con la definición del estado del equipamiento.



MANUAL DE PROYECTOS

En cuanto a este último punto, para equipamiento de alta tecnología, éste debe estar de acuerdo con los requerimientos técnicos y especificaciones definidas por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, la que dentro de sus funciones se preocupa de normar y estandarizar el uso de determinado equipamiento en el ámbito nacional, con el objetivo de mejorar el rendimiento de Bomberos. Este punto cobra real fuerza para la reposición de Carros Bomba, los que deben corresponder, tanto al modelo como a la marca sugerida por la Junta Nacional.

En cuanto a la dotación de personal, convendría indicar el promedio de voluntarios que allí se desempeñan y, en lo posible, se recomienda incorporar antecedentes referidos a los tipos de vehículos asignados a cada compañía, que permitan completar la información de la oferta de equipamiento con que cuenta bomberos para realizar su función.

6. Cálculo e identificación del déficit actual y proyectado:

Para el cálculo del déficit, se realiza la comparación entre oferta y demanda. Para su comparación, se recomienda establecer la relación entre la superficie útil y el estándar que el Cuerpo de Bomberos establece como mínimo - en términos de m^2 por cuartel- para distintos fines: Sala de máquinas, oficina, guardia(dormitorios), dependencias de cuartelero, casino, etc., a fin de poder determinar el déficit de superficie.

Para el equipamiento, será necesario detallar lo que se requiere como equipamiento convencional en cada recinto, y establecer los déficit.

7. Identificación de Alternativas:

Obtenido el resultado del diagnóstico realizado y de acuerdo a la identificación de las causas y la magnitud del problema o necesidad insatisfecha, corresponde identificar las distintas alternativas de solución, sin dejar de analizar la optimización de la situación actual.

De acuerdo con las características del problema planteado, es posible identificar alternativas como: construcción, reposición, ampliación y reparación de la infraestructura existente, así como la construcción de un nuevo recinto diseñado para realizar funciones que le son propias, sin dejar de analizar la “Situación Base Optimizada”.

Un aspecto clave a definir en las alternativas de tamaño es la dotación de personal de la institución que cumplirá allí labores permanentes o por sistemas de turnos, además de la población objeto de atención frente a algún evento o siniestro, en términos de número y de localización.



MANUAL DE PROYECTOS

8. Identificación del proyecto:

Descripción:

Especificar si la alternativa seleccionada, que constituirá el proyecto, consiste en la construcción, reposición, reparación u otra, señalando la superficie de construcción propuesta en m², la distribución y uso del recinto (funcionalidad), precisando el número, tipo y superficie de cada uno y las características de la construcción.

Asimismo, se recomienda señalar las principales funciones o actividades que se desarrollan en los recintos propuestos, por ejemplo, guardia nocturna, sala de máquina, oficinas administrativas, comedores, sala de eventos, multicanchas, etc.

Localización:

Se recomienda que la localización propuesta posea una adecuada accesibilidad, que presente buenas vías de salida y evacuación del carro bomba y ojalá se evalúe el emplazamiento del cuartel con vías alternativas de salida, para facilitar la llegada a distintos puntos de la comuna o región.

En lo posible, también sería conveniente establecer que la localización esté libre de barreras físicas o geográficas.

Disponibilidad y características del terreno:

Indicar la localización del terreno propuesto para ejecutar el proyecto, señalando su superficie en m² y certificar su situación legal (municipal, particular, fiscal, en trámite de destinación o comodato, permuta, etc.). En el caso de que el terreno sea destinado a la institución Bomberos de Chile (Junta Nacional), éste debe ser cedido por -a lo menos- el número de años que asegure la vida útil del proyecto. Además, convendría señalar las características topográficas del terreno.

Deberá ser indicada la disponibilidad de urbanización en el sector, agua potable, alcantarillado, electrificación, red telefónica y, en caso de requerirse obras complementarias, indicar la factibilidad de conexión con red de servicios básicos existentes.

Tamaño:

El análisis del tamaño del proyecto propuesto debe ser acorde a la necesidad que se plantea satisfacer y a la población beneficiaria, como resultado del diagnóstico.

Respecto de las características de la construcción, a los diseños y materiales a utilizar, se recomienda adaptarlos a la realidad regional.



MANUAL DE PROYECTOS

En relación con las dimensiones propuestas, éstas deberán responder a los estándares definidos por la propia institución: se puede consultar el “Manual para la Construcción de Cuarteles de Bomberos”, aunque actualmente se encuentre en análisis el documento, a raíz de los cambios que han afectado a la institución en los últimos años, como por ejemplo, la incorporación del Voluntariado Femenino.

La presentación del total de superficie a construir deberá estar respaldada mediante Programa Arquitectónico detallado que permita justificar la dimensión del proyecto.

Para estimar el costo del m² de construcción, se recomienda utilizar el promedio estimado para la región, de acuerdo a las características de la construcción propuesta y a las recomendaciones de la unidad técnica.

9. Resumen de costos:

Se recomienda esquematizar la solicitud de financiamiento, separado de los ítemes pertinentes a inversión y operación, señalando en detalle la estimación para cada uno de los ítem solicitados (ver cuadros N° 1 y N°2).

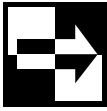
**Cuadro N°1:
COSTO DE INVERSIÓN
(Miles de \$, de diciembre de 2001)**

ÍTEM	2000	TOTAL
Terreno		
Diseño		
Construcción		
Equipamiento		
TOTAL		

Los ítem de costos de inversión más frecuentes para este tipo de proyectos corresponden a los de terreno, diseño, construcción y equipamiento:

Terreno:

Corresponde al valor de adquisición del terreno donde se emplazará el proyecto.



MANUAL DE PROYECTOS

Diseño:

Corresponde al valor que representa el desarrollo del diseño Arquitectónico definitivo del proyecto y de los estudios de Ingeniería de detalle.

Construcción:

Corresponde al valor de las edificaciones y obras físicas requeridas para el proyecto. Para su determinación, se recomienda utilizar como valor de referencia el costo por m2 de construcción de las obras realizadas en la región.

Equipamiento:

Corresponde al costo total de las necesidades de equipamiento valorizadas mediante listado detallado del equipamiento requerido para la ejecución del proyecto.

**Cuadro N°2:
COSTOS DE OPERACIÓN
(Miles de \$ de diciembre de 2001)**

ÍTEM	2000	TOTAL
Remuneraciones		
Consumos básicos		
Materiales de oficina y combustibles		
Combustibles, lubricantes		
TOTAL		

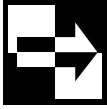
Costos de operación:

Entre los costos de operación destacan las remuneraciones, consumos básicos, materiales, combustibles y lubricantes.

Para estimar los costos atribuibles a remuneraciones anuales, debe considerarse el número de empleos directos a los que da origen el proyecto.

Los costos materiales corresponden a artículos y materiales de oficina y aseo. Por su parte, los consumos básicos corresponden al pago de luz, agua potable, calefacción, teléfono, según corresponda.

Las cifras deben ser expresadas en términos anuales, en moneda homogénea, que debe ser señalada expresamente y que, para el proceso presupuestario 2002, corresponde a miles de pesos de diciembre de 2000.



MANUAL DE PROYECTOS

Dadas las características de las distintas iniciativas postuladas por la institución, resulta importante asegurar el funcionamiento durante toda la vida útil estimada. Por ello, dado que los proyectos implican un mejor servicio hacia la comunidad y generan, muchas veces, costos adicionales de operación, es importante anexar a la presentación del proyecto una **carta compromiso, original y fechada, emitida por el Presidente Nacional de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a través del Consejo Regional respectivo con la disponibilidad de recursos para operar el proyecto, identificando el correspondiente monto.**

10. Indicadores de rentabilidad socioeconómica del proyecto: (Enfoque Costo-Eficiencia)

VAC (Valor actual de los Costos)

CAE (Costo Anual equivalente).

Estos indicadores de rentabilidad del proyecto no serán exigibles para el presente proceso presupuestario, no obstante y en la medida de lo posible, sería conveniente incorporarlos.

11. Anexos:

- a) Certificado de Propiedad o título de dominio vigente o certificado de destinación, comodato u otro, otorgado por la Institución que ceda el terreno.
- b) Certificado de conexión con red de servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.
- c) Certificado de compromiso de operación.
- d) Plano de localización que permita visualizar: Ubicación geográfica, equipamiento comunal y/o cercanía del radio urbano.
- e) Plano de planta del recinto que se contempla ampliar, reponer o mejorar.

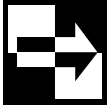


MANUAL DE PROYECTOS

CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA EL INGRESO AL BANCO INTEGRADO DE PROYECTOS (BIP) DEL GOBIERNO REGIONAL

En virtud de que el Ministerio de Planificación y Coordinación ha permitido que la Junta Nacional de Bomberos de Chile, a través de sus Consejos Regionales, pueda ingresar proyectos al BIP - que beneficien a los Cuerpos de Bomberos de sus respectivas regiones -, otorgándose el correspondiente código para ingresar formalmente al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I), el Directorio Nacional ha dispuesto las instrucciones que pasan a indicarse, a fin de que se les dé un uso adecuado y responsable.

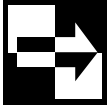
1. Los Cuerpos de Bomberos del país, que aspiren a financiar proyectos de inversión, tanto para construcción y reparación de cuarteles o cualquier otro tipo de inversión: ampliaciones, reposiciones, adquisiciones; como de material mayor y menor, con fondos del FNDR, tengan o no aporte de la Junta Nacional, deberán presentar, al respectivo Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos, su proyecto, de acuerdo a las normas e instrucciones impartidas por MIDEPLAN, que están contenidas en el SEBI 2002 y en el Manual sobre Presentación de Proyectos de ésta Junta Nacional.
2. Si el proyecto elaborado por el respectivo Cuerpo de Bomberos contempla financiamiento de la Junta Nacional u otros aportes fiscales, deberá, por intermedio del Consejo Regional y con el informe favorable de éste, requerir la autorización pertinente del organismo nacional de bomberos, donde será analizado por el área de Proyectos y luego resuelto por el Consejo Ejecutivo, quién devolverá los antecedentes al Consejo Regional.
3. El Directorio del Consejo Regional entregará los proyectos –para su análisis y estudio- al Asesor del área, quien deberá emitir su opinión en un plazo no mayor a 10 días.
4. El asesor deberá verificar que el proyecto cumpla estrictamente con los requisitos y haya sido formulado de acuerdo a los requerimientos metodológicos para proyectos de bomberos, exigencias impartidas por MIDEPLAN y la Junta Nacional, y en el caso de observar alguna omisión o error, lo hará saber al Director, quien lo comunicará al Cuerpo para su enmienda, luego de lo cual debe volver a dicho Asesor, para su informe o decisión definitiva.



MANUAL DE PROYECTOS

5. Si el Asesor constata que el proyecto se encuentra conforme y sin observaciones, emitirá de inmediato su opinión al Directorio Regional. El Directorio del Consejo Regional procederá a formar un banco con todos los proyectos recibidos, y luego hará una priorización de ellos, según las necesidades y urgencias de cada Cuerpo, cuidando que exista un justo equilibrio. Luego de este análisis y con el voto favorable de la mayoría de los asistentes, procederá a autorizar al Presidente Regional para que incorpore, al Sistema Nacional de Inversiones y correspondiente BIP, aquellos proyectos que estime necesarios. Una copia del acta que contenga estos acuerdos deberá ser enviada a la Junta Nacional, en el plazo de una semana.

 6. Si el Presidente Regional incorporara al Sistema Nacional de Inversiones y correspondiente BIP algún proyecto no aprobado por el Directorio Regional, este hecho será puesto en conocimiento del Directorio Nacional, para adoptar las medidas que correspondan.
-



MANUAL DE PROYECTOS

CAPÍTULO VII ANEXOS

Se agrega a continuación un documento que complementa la información presentada previamente:

FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Bajo este título, se dará a conocer la forma y contenidos básicos de un proyecto y los documentos que eventualmente deberían acompañarse. Estos son los **antecedentes complementarios** anteriormente aludidos.

Para hacer más simple y comprensible la explicación e instrucciones, se desarrollará a continuación un proyecto ficticio. En este ejemplo, se han agregado comentarios, notas u otras indicaciones aclaratorias, las que estarán presentadas en letra cursiva y entre asteriscos.



MANUAL DE PROYECTOS

ANEXO 1

MODELO DEL PROYECTO

Tierra del Fuego, 30 de junio de 2002.

ADQUISICIÓN DE CARRO BOMBA CUERPO DE BOMBEROS DE VALLE ARDIENTE

El título debe especificar si se trata de una adquisición, una construcción, estudio, etc.

DESCRIPCIÓN

El Cuerpo de Bomberos de Valle Ardiente ha obtenido, de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, la asignación de un carro bomba marca "AMAGO", año 1998, cuyo valor total es de \$90.000.000.-, de los cuales, dicha Entidad se compromete a aportar \$65.000.000, siendo de responsabilidad de Bomberos de Valle Ardiente proporcionar los \$25.000.000.- restantes.

El carro en proyecto tiene una vida útil de 10 años y se asignará a la Bomba Pompeya, ubicada en calle Cienfuegos N°12, de la comuna de Valle Ardiente.

El Cuerpo de Bomberos ha logrado reunir, gracias a diversos beneficios, aportes de la comunidad, la I. Municipalidad y la Junta de Vecinos de Alto Horno, la suma de \$20.000.000.-, por lo que, mediante la presentación de este proyecto, se postulan al Sistema Nacional de Inversiones los \$ 25.000.000.- faltantes.

En la descripción debe indicarse:

-Material de equipo a adquirir, dependencias a construir, etc.; su valor total de financiamiento.

-Ubicación específica del proyecto y vida útil del mismo.



MANUAL DE PROYECTOS

JUSTIFICACIÓN

La localidad de Valle Ardiente, ubicada en la costa Sur de Tierra del Fuego, tiene una población de 13.000 habitantes, que ocupan, en un 80%, zonas urbanas y en un 20%, sectores rurales, en una superficie total de 52 Km². El 90% de las viviendas del pueblo están construidas con, madera u otros materiales livianos y son del tipo pareadas. El entorno de la zona urbana es rico en extensos bosques.

Debido a las bajas temperaturas, que se prolongan más allá de la época invernal, en la mayor parte de los hogares permanecen encendidos precarios, artesanales e inseguros sistemas de calefacción que usan, como combustible, petróleo, gas o parafina, lo que provoca que las solicitudes de atención de emergencias más recurrentes correspondan a incendios en viviendas.

Por otra parte, el creciente atractivo turístico de la zona, sumado a la escasa regulación y control sobre áreas de camping y a la compleja topografía y deficiente mantención de caminos, ha provocado que en época de verano, deban ser atendidos reiterados y crecientes avisos de incendio de bosques y realizadas labores de rescate en accidentes vehiculares.

El Cuerpo de Bomberos de Valle Ardiente está constituido por dos compañías, con un total de 30 voluntarios. Para el desempeño de su labor, actualmente cuenta con:

- 1 carro marca “Chispita”, asignado a la “Primera Compañía de Bomberos, Bomba S.O.S.”, del año 1964, que presenta serias fallas de motor y en el sistema de tracción, por lo que, durante 1997, fue motivo de frecuentes reparaciones provisionarias.
- 1 carro bomba marca “Piropiro”, del año 1972, que a pesar de ser de menor antigüedad que el “Chispita” se encuentra con diversas deficiencias mecánicas y de equipamiento, sin poder operar desde hace tres meses, debido a que se le fundió el motor, la reparación es de elevado costo y, aún así, no se garantiza el buen funcionamiento futuro de la unidad. Este carro está asignado a la “Segunda Compañía de Bomberos, Bomba Pompeya”.

En estas condiciones, durante el año 1997, la estadística de servicios a la comunidad fue la siguiente:

- 45 incendios domiciliarios
- 12 incendios forestales
- 5 rescates en accidentes vehiculares.

La materialización de este proyecto, consistente en la adquisición de un nuevo carro bomba, beneficiará directamente a todos los habitantes de la comuna, y permitirá un eficiente y seguro desarrollo del trabajo bomberil.



MANUAL DE PROYECTOS

En “Justificación” debe entregarse antecedentes de:

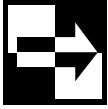
- Dimensiones y población de la comuna o sector en que se ubicará el proyecto.
- Descripción de las características de las construcciones o condiciones básicas que sirvan para entender la utilidad del proyecto, a través de dar a conocer qué tipos de siniestros o emergencias se producen con mayor frecuencia y en qué cantidad. También podría describirse la situación de una población deprimida económicamente, que impide que la comunidad haga aportes directos a Bomberos, por lo que la unidad bomberil proyecta la construcción de una sala multiuso para la realización de eventos que permitan reunir fondos, dar instrucciones en época de Invierno, etc.
- Descripción del material, equipos o condiciones con que actualmente cuenta Bomberos, y su estado de mantención o rendimiento.
- Entregar estadísticas o datos del trabajo bomberil en períodos cercanos (número y tipo de emergencias atendidas o servicios entregados).

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

ÍTEM	VALOR (m\$)
Vehículo	70.000
Equipamiento	5.000
Equipos	15.000
TOTAL	90.000

Aunque el carro en si es una unidad, el programa computacional del BIP solicita que el valor total del mismo sea descrito por al menos tres ítem. Por tanto, de acuerdo al conocimiento técnico que se tenga y no importando qué tipo de proyecto sea, el presupuesto debe ser entregado sobre la base de por lo menos tres de los siguientes ítemes:

- Estudio de Ingenierías
- Gastos administrativos
- Terreno
- Expropiación
- Servidumbre de paso
- Obras civiles (obras- puentes)
- Equipos
- Equipamientos
- Vehículos
- Asesoría- Inspección
- Inversiones Complementarias.



MANUAL DE PROYECTOS

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

FUENTE	MONTO(M\$)
Cuerpo Bomberos Valle Ardiente	7.000. -
Junta Vecinos Alto Horno	3.000. -
I. Municipalidad Valle Ardiente	10.000. -
Junta Nacional de Bomberos	65.000. -
FNDR	5.000. -
TOTAL	90.000. -

SR. ENKA LILLADO R.
Superintendente
Cuerpo de Bomberos de Valle Ardiente



MANUAL DE PROYECTOS

ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR

En cuanto a los antecedentes y documentos que se deben acompañar, independientemente del tipo de Proyecto, pueden mencionarse los siguientes:

- Cronograma de actividades (ejemplo: etapas de construcción, etapas de adquisición de equipos, etc.).
- Planos del sector donde se localizará el proyecto, indicando la ubicación del mismo.
- Cartas-compromiso en que conste expresamente la intención de **todas** las instituciones, empresas o personas naturales, de aportar -durante el mismo año en que se postula el proyecto- una determinada cifra de dinero (relacionada directamente con lo informado bajo el título “Financiamiento del Proyecto”).
- Cualquier documento que el interesado estime necesario acompañar para fundamentar y justificar su petición.
- En el caso de construcciones o ampliaciones, debe entregarse un diagnóstico claro de la situación que motiva la necesidad de una obra (construcción o ampliación), adjuntando:
 - Antecedentes del terreno a edificar tales como documentos de propiedad, factibilidad de dotación de servicios básicos, etc.
 - Presupuesto detallado de la obra (materiales y mano de obra), especificaciones técnicas.
- Cuando se trata de una construcción complementaria al cuartel existente o de una ampliación del mismo, deberá presentarse un informe que ratifique que la solución propuesta es compatible con el resto de la infraestructura.
- En el caso de proyectos de adquisición de equipos o material, deberá adjuntarse cotizaciones de ellos, teniendo presente incluir el IVA.
- Lo anterior, no obstante los antecedentes que pudiera solicitar el revisor del proyecto.



MANUAL DE PROYECTOS

Este MANUAL DE PROYECTOS ha sido elaborado por el Departamento de Proyectos de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a cargo del Director Nacional D. Miguel Reyes Núñez.

Impreso en Taller de Reprografía
de la Junta Nacional, en enero de 2002.